



CAPÍTULO VIGÉSIMO  
AGUSTINOS DESCALZOS

---

ARTÍCULO ÚNICO

SANTA MÓNICA DE BARCELONA Y DE GUISSONA



E place extractar aquí algunos documentos de la casa, porque ellos pintan con vivos colores los efectos de la presente

revolución en el interior de los claustros, y el sentir de sus religiosos. Abramos el «*Libro del estado de este Conv.<sup>to</sup> de los Agustinos Descalços de nra. m.<sup>e</sup> S.<sup>a</sup> Monica d la Ciudad de Barcelona començose en 20 de Marzo de 1634.*» Veamos en el folio 113 las «Noticias sobre la Constitucion española.» En 10 de marzo de 1820, dice, que se publicó en Barcelona la Constitución, y que luego que el Prior lo sabe, dirige en el coro una exhortación a sus frailes encargándoles observen gravedad, circunspección y prudencia, «sin contravenir en la mas mínima palabra á la novedad universal y publica: Que se dejen estar de opiniones; que no dieran oídos á palabras seductoras que con título de zelo por la fé y Religion suelen muchos cubrirse con pieles de oveja y: *intrínsecus sunt lupi rapaces...*»

»Despues de dos dias repitió con más acrimonia y energía por ciertas causas que ocurrieron de algunos dichos y muchos en el convento, y mandó con mas especialidad lo que les había ya encargado sobre todo la obediencia y respeto á los gefes proclamados, que lo fueron para capitan general...»

El día 15 del mismo mes concurren

NOTA. La inicial procede de un códice de San Gugat del Vallés, del siglo XII, guardado hoy en el Archivo de la Corona de Aragón.

todos los prelados de los conventos de la ciudad a felicitar a dichos jefes, los cuales reciben a los prelados «con las demostraciones del mayor agrado y respeto. Ambos encargaron lo mismo que llevo insinuado; y se les contestó que todos los prelados lo habían ya prevenido á sus subditos, y que especialmente en los pulpitos no se metieran en opiniones de gobierno y política, sino explicar el S.<sup>to</sup> Evangelio, reprehender los vicios, persuadir las virtudes, que es lo que manda el S.<sup>to</sup> Concilio de Trento.»

El 18 de marzo recibe este Convento el oficio de Vicario General diciendo a los frailes que han de jurar la Constitución y cantar una Misa y un *Te Deum*; ceremonias con las que esta Comunidad cumple el día 19 (1).

La junta patriótica, en 10 de abril de 1820, con oficio que subscribe el Barón de Horst, pide a esta Comunidad que contribuya con un donativo al levantamiento de un monumento a Lacy. En su consecuencia el Prior, en atención a lo muy atrasada de fondos que se halla la Comunidad, invita a los religiosos a que de su peculio hagan un donativo. El libro o acta de la sesión reseña a seguida la donación de cada fraile, resultando un total de 80 reales (2), cantidad que el Prior el 20 de abril de 1820 llevó a D. Miguel Plandolit (3).

El Prior en 17 de mayo escribe una contestación al Jefe político noticiándole que en cumplimiento de orden de este Jefe ha leído a la Comunidad el Real Decreto de 21 de abril de 1820 sobre secularizaciones (4).

Otro oficio reza así: «Recibí el oficio de V. S. de 18 de los corrientes relativo á que yo entere á mi Comunidad que se abstengan en los sermones y pláticas y en conversaciones de hablar directa ó

(1) Fol. 114.

(2) También se lee en el *Diario de Barcelona* del 27 de abril de 1820, pág. 990.

(3) Fol. 116 vuelto.

(4) Fol. 117.

»indirectamente asuntos que puedan per-  
»turbar el orden, ó ir contra lo dispuesto  
»por el Soberano Congreso ó contra las  
»leyes fundamentales de la Monarquía.  
»Y de haberlo yo así practicado y exhor-  
»tado á más por mi parte á que mis sub-  
»ditos den el debido cumplimiento doy á  
»V. S. el correspondiente aviso. Dios...  
»Barcelona. Convento de S.<sup>a</sup> Monica de  
»Agustinos descalzos á 20 de Octubre de  
»1820.—Fr. Mateo de los Dolores Prior.»  
De estos escritos va uno al Jefe Político  
y otro al Vicario General (1).

En el tifus hictéroides de 1821 los agus-  
tinos descalzos «todos consolaron y ausi-  
»liaron á los enfermos particularmente  
»el P. Subprior, y mucho más el P. Este-  
»ban organista,» escribe el secretario del  
Ayuntamiento constitucional D. Fran-  
cisco Altés (2), quien añade que de dichos  
religiosos murieron entonces cuatro, a  
saber: «El Padre Fr. Manuel Roig, ex-  
»provincial. El P. Subprior Fr. Serafin  
»de la Virgen de Gracia. El P. Fr. Fran-  
»cisco de Santa Eulalia. Y el P. Fr. Es-  
»teban de la Santísima Trinidad, orga-  
»nista.»

Además un religioso de esta casa, de  
nombre Padre Joaquín de Calatayud,  
prestó el servicio parroquial en el cam-  
pamento de fugitivos establecido en la  
montaña de Montjuich. A él se refieren  
los siguientes acuerdos del Ayuntamien-  
to. Sesión del 24 de noviembre de 1821.  
«El Ayuntamiento se da por enterado de  
»un oficio del Gobernador de la Mitra  
»autorizando al P. Fr. Joaquin de Cala-  
»tayud para que ejerza todas las funcio-  
»nes parroquiales en el campamento de  
»las barracas de Monjuich mientras dure  
»la permanencia de los barceloneses en  
»aquel punto» (3). En la sesión del 5 de  
diciembre se da cuenta de que dicho Pa-  
dre pide que el Ayuntamiento interponga

su influjo para que la Autoridad eclesiás-  
tica permita tener constantemente en la  
capilla del campamento la Sagrada Eu-  
caristía para los enfermos (4).

En la reunión de la Comunidad, llama-  
da *Consulta*, efectuada en 31 de octubre  
de 1821, el Prior propone «que respecto  
»de que iban los cuatro novicios arago-  
»neses á dejar el hábito en virtud de las  
»ordenes del Gobierno, y por perder las  
»esperanzas de profesar...» (5); palabras  
que muestran los efectos de las órdenes  
antimonásticas de los gobiernos consti-  
tucionales.

Con la privación de entradas y profesio-  
nes, la acción del tiempo y la terrible  
guadaña de la peste, el número de reli-  
giosos de Santa Mónica en este tiempo  
menguó; a lo que atento el vampiro del  
Crédito público, pronto siempre a chupar  
Comunidades y bienes de ellas, obrando  
por mano de su Comisionado principal,  
pasó al Jefe político un oficio, fecho  
en 27 de marzo de 1822, referente a si  
había llegado el caso de suprimir este  
Convento. El Jefe, en 9 de abril siguien-  
te, lo transmitió al Gobernador de la  
Mitra; quien, en 13 del mismo abril de  
1822, contestó con el otro oficio, que llevo  
copiado en el artículo 1.º del capítulo  
anterior al presente, o sea XIX, diciendo,  
entre otras cosas: que «he querido cercio-  
»rarme por mí mismo con toda reserva  
»y escrupulosidad si en ambos conventos  
»hay el número suficiente de religiosos  
»ordenados in sacris para constituir co-  
»munidad, y si pueden observar la regu-  
»laridad de la vida monástica, y cumplir  
»con las demás obligaciones de su insti-  
»tuto, que son las dos circunstancias que  
»previene literalmente el artículo 1.º de  
»la R. Orden de 20 de Setiembre último,  
»y me ha resultado que, aunque en el  
»convento de Santa Mónica no exceden

(1) Fol. 119.

(2) *Sucinta relacion de las principales opera-  
ciones del Excmo. Ayuntamiento...* Apéndice 13,  
pág. XXX.

(3) *Acuerdos de 1821*, pág. 1864.

(4) *Acuerdos de 1821*, pág. 1933.

(5) Archivo de Hacienda de esta provincia:  
«† *Libro segundo de Consultas, al que se dió  
principio, siendo Prior de este Convento el P. F.  
Balthasar de S. Ant.º Lec. Jub.º*»—*Consulta* 418.

»de 13 en este momento los religiosos  
»ordenados in sacris observan puntuali-  
»simamente todos los actos de comuni-  
»dad, y que en tanto pueden cumplir con  
»la regularidad de la vida monástica y  
»con las demás obligaciones de su ins-  
»tituto como que realmente las cum-  
»plen...» (1).

El mismo Gobernador de la Mitra, en otro oficio, dado en cumplimiento de preceptos de la autoridad secular, fechado en 21 de mayo del mismo año de 1822, confiesa ante el Jefe político que este convento no reúne el número de religiosos prescritos por la ley; y lo hace con las siguientes palabras copiadas ya arriba en el artículo 1.º del capítulo XII de este libro: «Observo que al paso que en esta ciudad se ha disminuido notablemente el número de regulares, porque en tiempo de la epidemia se portaron como unos verdaderos ministros de Dios exponiendo cristianamente sus vidas para socorrer á los fieles, solo el convento de Agustinos Descalzos no tiene ni puede reunir el número de individuos que prescribe la ley, pues solo son 16» (2).

La consecuencia fatal de tales premisas no podía ante los constitucionales faltar, por más que el Gobernador eclesiástico recordase el heroísmo de los religiosos, causa eficiente de la disminución del número de conventuales. El «día 31 de octubre de 1822, quedan los tres conventos suprimidos por no ser en número de 24, son agustinos descalzos, carmelitas descalzos de Barcelona y Gracia,» según escribe el lego dominico anónimo.

Entonces se proyectó establecer en esta casa las oficinas del Crédito Público, según de ello nos certifica el siguiente título de un plano de aquel tiempo, que vi en el archivo de Hacienda de esta provincia: «Planta del piso principal del extingui-

do convento de PP. Agustinos descalzos de esta Ciudad en el que se demuestran las oficinas y habitaciones que se proyectan para el establecimiento del Crédito Público... Barcelona 10 de Diciembre 1822.—Pedro Serra y Bosch.»

Además sobre el estado del edificio en estos días nos lanza un rayo de muy clara luz un asiento del *Libro segundo de consultas* o sesiones de la Comunidad, el cual asiento dice así en la sesión del 6 de febrero de 1831: «El Padre Cristobal del Carmen, Prior, juntó los PP. de Consulta, y les propuso la necesidad de reparar y habilitar la cocina antigua, Refectorio y Celdas que dan á la Rambla todo ruinas desde el año 1822 (*¿es que entonces comenzaron las obras de establecimiento allí del Crédito Público?*); asimismo les propuso la necesidad...» (3).

*J.º Cristobal del Carmen  
Prior*

Se cuenta que en la época constitucional un miliciano pegó un tiro de fusil contra la Santa Mónica de la fachada del templo, derribándole la cabeza, y que ésta al caer dió sobre el miliciano, y le mató (4).

A ornamentos de este convento se refiere el acuerdo del Ayuntamiento del 4 de febrero de 1823 siguiente: «El Ciudadano Intendente manifiesta que la corona que á consecuencia del oficio del Ayuntamiento de 5 de enero último entregó el comisionado principal del Crédito público en las Casas Consistoriales, no es la que procedía del Monasterio de Monseñate, sino que pertenece al suprimido

(1) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 1053.

(2) *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 1091.

(3) *Libro segundo de consultas*.—Consulta 435.—Archivo de Hacienda de Barcelona.

(4) D. Ramón N. Comas. *Record de la exposició de documents gráfichs*, págs. 232 y 233.

»convento de Santa Mónica: S. E. ha dispuesto que se devuelva la corona y se recoja el recibo; y que así se conteste al «Ciudadano Intendente» (1). Es decir que, traída a Barcelona sin su corona la Virgen de Montserrat, el Intendente entregó al Ayuntamiento, sin duda a petición de éste, una corona que creyó ser la de la misma Virgen; pero que ahora resultó pertenecer y ser de Santa Mónica.

Como llevo indicado, el Ayuntamiento de Barcelona derribó la iglesia parroquial de San Jaime, que ocupaba gran parte del solar de la actual plaza vulgarmente de dicho templo apellidada de San Jaime; y entonces trasladóse la parroquia a esta iglesia de Santa Mónica, donde estuvo hasta el primer mes de 1824 (2).

Resultan notables las siguientes palabras de un contemporáneo de los hechos referentes a los aquí indicados. Escribía entonces el señor Illa y Balaguer: «Día 3 de marzo de 1823. En este día se ha trasladado procesionalmente de la parroquial iglesia que era de San Jaime á la que era de Santa Mónica la imagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Pilar: esta iglesia que pertenecía á los PP. Agustinos descalzos se habilitó para parroquia despues de haber sacado del convento á los religiosos por no ser el número señalado en el decreto de octubre de 1820, sin reparar en que el faltar á la Reverenda Comunidad el número de religiosos señalado era por haber muerto auxiliando á los enfermos epidemiados en 1821, cosa que entre hombres solamente merecía gran consideracion...» (3). Idea no del todo exacta, pues los muertos fueron 4, que sumados con los 16 existentes no llegaban a los 24. Sin embargo, por su heroísmo merecían una excepción.

En este tiempo el retablo mayor de la parroquia de San Jaime pasó en depósito al convento; y después, como apuntaré,

llegó a ser el definitivo también mayor de Santa Mónica (4).

También a este templo se refieren los acuerdos siguientes del Ayuntamiento de Barcelona:

Sesión de 25 de Septiembre de 1823: «El »Alcalde D. Ramon de Cortada dice que »habiendo consultado con el Comandante »G.<sup>1</sup> si se entregaria á las Iglesias pobres »ó al Crédito Público los ornamentos que »fueron sustraídos furtivamente del estinguido Convento de S.<sup>ta</sup> Mónica, contestó »aquél que se pusiesen á la disp.<sup>n</sup> de la »Junta Administrativa de fondos y caudales públicos, á cuyo efecto acompaña á »la nota y advierte que las 42 piezas de »plata con sus tornillos que se hallan continuadas al principio de ella fueron »traídas del poder del Mayordomo de »orden del Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Raull. S. E. »ha dispuesto que se cumpla esta disposición, entregándose los ornamentos á la »Junta administrativa; pero procediéndose de antemano á la tasacion, y expresándose en el recibo que dé la Junta el »valor de ella para descontarlo de los sacrificios que tiene que hacer el vecindario: contextando al Alcalde Cortada que el Escribano Planas fué quien se apoderó de la plata por orden del Alcalde Raull, »y que él podrá informar la aplicacion »que tuvo» (5).

Sesión de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1823. En esta acta se expresa que la antedicha plata debía «servir en socorro de las necesidades de la Patria» (6).

Sesión de 13 de Octubre: «La Junta »Administrativa de fondos y Caudales »públicos observa cuan inutil sea la valoración de los ornamentos que fueron del »suprimido Convento de Santa Mónica, »pues no es el tanteo de su valor sino el »producto efectivo lo que debe suplir á »las necesidades publicas por lo que insiste á que se entreguen y ofrecen dar avi-

(1) *Acuerdos de 1823*, pág. 224.

(2) Documento eclesiástico insertado arriba.—*Registrum comune, 1824*, fol. 2.

(3) *Memorias del año 1823*, pág. 24.

(4) Mi obra *Las casas de religiosos*, tomo II, pág. 505.

(5) Pág. 1760.

(6) Pág. 1794.

»so de la venta por sigusta el Ay.<sup>to</sup> inter-  
»venir en ella. S. E. acordó que se entre-  
»guen los ornamentos en virtud de lo que  
»alega la Junta» (1).

Luego que el orden, por la entrada de los franceses, recobró en Barcelona su imperio, los agustinos corrieron a su convento, y allí continuaron sus funciones. Pero digo mal: con la entrada de los franceses el orden no recobró por entero su imperio, pues en lugar de obrarse aquí una reacción que aplanase a los revolucionarios, y que, como mienten los autores liberales, les oprimiese, continuaron ellos vejando a los católicos. Una verídica relación de un contemporáneo de los hechos nos certificará de mi aserto, y me librárá de la acusación de apasionado. Así escribe D. Tomás Illa y Balaguer en sus inéditas *Memorias de la restauración*:

«Marzo de 1824.—La Ilustre Asociacion  
»erigida en Santa Monica, bajo la protec-  
»cion del Divino Jesus Nazareno, acos-  
»tumbraba todos los años tributar al Di-  
»vino Redentor sus reverentes cultos los  
»martes de Cuaresma. Se acostumbraba  
»igualmente anunciar las espresadas fun-  
»ciones, con carteles por las esquinas y  
»anuncios en el *Diario*, espresando los  
»nombres de los predicadores y los temas  
»de los sermones. El martes dia 16 era el  
»predicador el R. P. Sr. F. Jose Feu, reli-  
»gioso franciscano, hombre bien conocido  
»por su mucha erudicion: el tema era:  
»Sobre la reduccion de los ministros de la  
»Iglesia y despojo de sus bienes que pre-  
»tende la moderna impiedad; el cual se  
»esmeraba en hacer evidentes los engaños  
»de la moderna impiedad á sus oyentes á  
»fin de precaverlos de sus funestos estra-  
»gos; con este motivo tenian ya los impíos  
»pensado el asesinarle al bajar del púlpito  
»pero gracias á Dios fué avisado y pudo  
»guardarse, continuando empero con la  
»misma energía. Luego que se divulgó,  
»cuando el P. Predicador y el que le habia  
»presentado el sermon, recibieron cartas  
»anónimas amenazándoles de que si el tal

»sermon se predicaba pagarian con sus  
»cabezas. A vista de un tal atrevimiento,  
»se presentó el predicador al Obispo  
»mostrándole el Sermon y pidiéndole lo  
»que debia hacer. La autoridad eclesiás-  
»tica lo examinó con madurez, y en vista  
»de su contenido resolvió Su Ilustrisima  
»se debia predicar; con todo para mas ase-  
»gurarse, lo hicieron ver á las Autorida-  
»des seglares para ir con mas tino en una  
»época para esta Ciudad tan espinosa; y  
»todos dijeron se debia predicar, y que  
»ellas respondían de las resultas. Efecti-  
»vamente: vino el dia señalado, y muy  
»temprano de la tarde ya se observaron  
»grupos de gentes en las cercanías de  
»S.<sup>ta</sup> Mónica lo que ya indicaba un prin-  
»cipio de motin; el gobierno remitió allí  
»algunos mozos dichos de la escuadra  
»(no habia aun en ésta tropas españolas,  
»ni tampoco habia entrado la Audiencia,  
»lo que causaba grande admiracion y dis-  
»gusto á los buenos; al paso que daba  
»margen á los demagogos, para aumen-  
»tar sus desenvolturas), algunos alguaci-  
»les y gendarmes, pero poco ó nada apro-  
»vecharon como se verá.

»Fué muchísima la gente que acudió,  
»de modo que la Iglesia estaba llenísima,  
»y afuera hasta la rambla, todo de grupos  
»de gentes; y entre ellos, muchísimos de  
»los rebeldes. Apenas salió un religioso  
»lego para encender las velas, cuando ya  
»se empezó el escandaloso y sacrílego  
»alboroto.

»Lo mismo fué empezar el P. la oracion  
»mental, que ruido horroroso sentirse  
»dentro la Iglesia de gritos, silvos, y lo  
»que nosotros llamamos vulgarmente (tu-  
»sir ó astosegar) esto en tanta manera  
»que aparecía un trueno; ó mejor diré;  
»parecía que el averno habia vomitado  
»allí una manada de demonios; pero yo  
»temo que aun eran peores que demonios,  
»pues que aquellos con la señal de la   
»cruz huyen; pero estos no respetan cruz,  
»ni al mismo Jesucristo. Entre esta con-  
»fusa algarabía, concluida la oracion  
»mental, subió al púlpito el P. Predicador  
»acompañado de un mozo de la escuadra,

(1) Pág. 1852.

»y á pesar del gran alboroto que había  
 »dentro de la Iglesia empezó el Sermon,  
 »¡quien es capaz de ponderar los silvos,  
 »los gritos y el ruido que había dentro de  
 »aquella Iglesia! La fuerza que estaba de  
 »vigilancia procuraba apaciguar el motin  
 »y clamar silencio; pero todo era en val-  
 »de, pues á menudo repetía aquel furi-  
 »bundo clamoreo, oyendose entre la mul-  
 »titud gritos de vaya fuera, y otros opro-  
 »bios, y yo á vista de un tan inaudito  
 »desorden no hubiera estrañado le hubie-  
 »sen echado una bala al mismo púlpito.  
 »Los Católicos presentes (que eran mu-  
 »chos) estaban fuera de sí de enojo, pero  
 »como la multitud rebelde era tanta y yo  
 »creo que muchos no andaban sin armas  
 »supuesto que era una conjuracion pen-  
 »sada, de aquí es que los buenos tuvieron  
 »que callar, y los demagogos cantaron el  
 »triumfo de su impiedad (¡que bello triun-  
 »fo!) dandose unos á otros el parabien de  
 »que el Predicador no hubiese podido  
 »continuar el Sermon. Ello fue así, un  
 »poco despues del *Ave Maria* fue tanto el  
 »tumulto que se vió precisado á bajar del  
 »púlpito con lágrimas en los ojos de ver  
 »tanta obstinacion, y dureza en aquellos  
 »malvados. Era tanta la gente que estaba  
 »aglomerada por la rambla, que el mismo  
 »Gobernador Francés con un piquete de  
 »tropa la dispersó. Hizo tanta sensacion  
 »este suceso escandaloso, que no solo en  
 »Barcelona, en Cataluña y en toda España  
 »se habló de él, si que los papeles estran-  
 »geros lo llevaron con no poca sorpresa  
 »y admiracion de los lectores. Y razon  
 »había para admirarse: á buen seguro,  
 »que si desde el principio de la restaura-  
 »cion el Gobierno hubiese sido inexorable  
 »con los rebeldes, y los hubiera tratado  
 »con vara de hierro, como creo debía  
 »hacerlo de justicia; y se hubiese dejado  
 »de contemporizaciones, á buen seguro  
 »repito; que no hubieran sido tan insolentes,  
 »ni el gobierno hubiera tenido que  
 »sufrir unas burlas tan degradantes. Des-  
 »pues pienso tratar más prolijamente este  
 »asunto.

»De resultas del mencionado motin

»hubo algunos presos, y el 24 de Abril la  
 »Comision permanente sentenció á 8 años  
 »de presidio á las costas de Africa, á  
 »José Selarich Soltero 30 años Sargento  
 »licenciado del llamado ejército constitu-  
 »cional. (Léase la sentencia, en el diario  
 »de Brusi de 6 de Mayo.) A un ex-oficial  
 »que se suponía como á promotor de  
 »aquella sedicion, no pudieron cogerle  
 »porque se escapó.

»Los llamados liberales como se ha  
 »dicho, pensaban haber cantado el triun-  
 »fo; pero no pudieron burlarse del todo;  
 »y si por desgracia el gobierno se hubiese  
 »mirado con indiferencia un asunto tan  
 »trascendental, no se habría podido hacer  
 »funcion en ninguna Iglesia, que no hubie-  
 »se habido alboroto, pero no fué así; pues  
 »se tomó el tal asunto en consideracion.  
 »Con acuerdo de ambas autoridades, se  
 »dispuso para el martes siguiente la mis-  
 »ma funcion con el mismo Predicador y  
 »Sermon que en el martes anterior, co-  
 »municandolo al público por medio del  
 »*Diario*, y tomando el Gobierno las pro-  
 »videncias oportunas; para contener un  
 »desórden, en caso que sucediese el escan-  
 »daloso atentado que en el mártes ante-  
 »rior. Para el efecto, se colocó un grupo  
 »de Caballeria en la plaza dicha de las  
 »Comedias, y cerca la Iglesia estaba una  
 »partida de infanteria con centinelas hasta  
 »la puerta: en lo interior había muchos  
 »mozos de la escuadra, alguaciles y gen-  
 »darmes, con cuya prevencion, se guar-  
 »daron bien los demagogos de buscar cos-  
 »quillas, y ni tan solo muchos se asoma-  
 »ron en la Iglesia; aunque su ausencia no  
 »se conoció sino en la quietud, pues la  
 »Iglesia estaba llena de gente.

»Mientras tanto se hacía la funcion el  
 »Baron de Eroles y el General francés  
 »Maringone se paseaban por cerca la Igle-  
 »sia á ver si había novedad; pero hubo  
 »quietud, tan solo dicha el *Ave Maria* del  
 »Sermon, se turbó un poco la tranquilidad  
 »con motivo, segun se dijo, de que hicie-  
 »ron quitar cerca la puerta el gorro á uno,  
 »y como había tanta gente se conmovió  
 »un poco; por lo demás, se hizo la funcion

»con toda tranquilidad. Sucesivamente, á »las funciones de Iglesia de mucho con- »curso, el gobierno enviaba algunos mo- »zos de la escuadra para zelar, á fin de »mantener el orden» (1).

Respecto al tiempo o duración de la ausencia de los religiosos, el libro de cuentas de esta casa titulado «Recibo.— »Número 18» da luz también, pues inserta las cuentas del día 24 de octubre de 1822, y luego estas dos líneas: «Sigue el Priorato del P. Matheo de los Dolores, que volvió á tomarlo el 10 de febrero del año »1824 en que se verificó la reunión.»

Desde la indicada fecha la Comunidad continuó su vida regular.

En la *consulta* celebrada en 10 de agosto de 1825 el Prior dice: «que el altar mayor que en el día tiene el convento, fué »trasladado juntamente con la Parroquia »de S. Jaime á esta nuestra Iglesia en el »tiempo del gobierno revolucionario de la »Constitución; y que permanece aquí como »en depósito.» Añade que se le han presentado dos obreros de la mentada parroquia ofreciéndole la venta del dicho retablo. Los Padres de consulta autorizan al Prior para que, junto con el Sacristán Fr. Carlos de la Concepción, traten del asunto y lo arreglen con el párroco de San Jaime Dr. D. José Isart (2).

Efectuóse el trato, por el que el convento adquiere el retablo quitando de él la imagen del titular San Jaime, y el convento pagará por él 2000 libras, o sea 1066 duros 3'33 pesetas, de las que el día de la firma entregará 500, y las demás en diferentes plazos hasta 1828. Este retablo fué el mayor de Santa Mónica hasta la restauración de 1887.

En estos tiempos de 1825 el convento, falto de dinero, da a censo parte de su huerta (3), y con el mismo fin hizo otro tanto con terrenos que poseía en las calles de Trentaclus y Montserrat. ¿Y por qué

estas enajenaciones? Nos lo responde el siguiente documento.

En la consulta arriba citada, hecha por el Prior a los Padres consultores en 6 de febrero de 1831, se leen las palabras allí copiadas, pero también otras, que son las siguientes: «El Padre Cristobal del Carmen, Prior, juntó los PP. de Consulta, »y les propuso la necesidad de reparar y »habilitar la cocina antigua, Refectorio y »Celdas que dan á la Rambla, todo ruinas »desde el año 1822; asimismo les propuso »la necesidad de reparar ó acabar de »destruir la obra del Noviciado que estaba »amenazando ruina, que pudiera tener »muy malos resultados; para ocurrir á to- »dos estos gastos, que pasan de 2000 libras »(1066 duros 3'33 pesetas) les propuso »la venta de una de las casas de Trenta »clus...» y que con el dinero resultante se podría atender a todo, y aun edificar dos casas en el solar ocupado por el noviciado. Los consultores aprueban el plan, y en 13 de mayo del mismo año de 1831 van a empezarse las obras de las casas de la calle de Montserrat «tras del Convento.»

El mismo *Libro de Consultas* nos pone en conocimiento de las secularizaciones obtenidas por religiosos de esta casa. En la *consulta* 420 de 28 de abril de 1821 el Padre Fr. Manuel Gurliu de San Agustín presenta al Prior los documentos de su perpetua secularización. En la *consulta* 421 de 9 de junio del mismo año los presenta el Padre Fr. Joaquín Grau de la Concepción. En la 422, el Padre Fr. Francisco Ferrer. En la 423, de 17 de septiembre del propio 1821, el Padre Fr. Alejandro Arellano de la Virgen del Rosario. Y en la 424, de 2 de febrero de 1822, la del Hermano Fr. Lorenzo Alsina.

El decreto de 16 de mayo de 1821 suprimió el convento de Guisona, y llevó sus religiosos a Santa Mónica de Barcelona. Como consecuencia de tal disposición, en el *Diario de Barcelona* del 7 de enero de 1822 se lee el anuncio de la venta de tres campanas de esta iglesia (4).

(1) Obra cit., cuaderno 3.º, pág. 53 y sigs.

(2) *Libro segundo de consultas...*, citado.— Consulta 429.

(3) Citada consulta 429.

(4) Pág. 59.